



"Año de la Universalización de la Salud"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2020-MDT/ALC

El Tambo, 31 de enero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Informe Técnico N° 003-2020-MDT/GR de fecha 31 de enero de 2020, suscrito por el Gerente de Rentas, que sustenta la **AMPLIACION DE PLAZO DE PRESENTACION DE LA DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL IMPUESTO PREDIAL 2019, Y,**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el inc. 6 del artículo 20°, establece que el alcalde tiene la atribución de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2019-MDT/ALC, se aprobó la obligación de presentar la Declaración Jurada de Actualización de Datos, DAD IP-2019, para todos los contribuyentes del distrito de El Tambo - Huancayo, que vence el 30 de noviembre del 2019;

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 007-2019-MDT/ALC, se amplió el plazo de la presentación de la Declaración Jurada de Actualización de Datos, DAD IP-2019, hasta el 31-12-2019;

Que, mediante la Ordenanza N° 010-2019-MDT/CM/SO, se concede el beneficio excepcional por la presentación de la declaración de actualización de datos del Impuesto Predial - 2019 en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de El Tambo - Huancayo;

Que, la tercera disposición final de la Ordenanza antes descrita, señala: "Facultar al Despacho de Alcaldía a dictar mediante Decreto de Alcaldía, las disposiciones complementarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza."





Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

Que, el objetivo de la Ordenanza N° 010-2019-MDT/CM/SO, es buscar el cumplimiento voluntario de la obligación, para ello se ha establecido un periodo de condonación de multas e intereses, para los administrados que cumplan con la obligación de presentar una declaración jurada de actualización de datos, para efectos del impuesto predial, y una de las medidas complementarias, es otorgar las máximas facilidades para su cumplimiento, en esa línea es ampliar el plazo para dicho acogimiento;

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 006-2019-MDT/ALC, se amplió el plazo de los beneficios dispuestos por la Ordenanza N° 010-2019-MDT/CM/SO, hasta el 31 de diciembre del 2019;

Que, mediante Informe N°003-2020-MDT/GR, de fecha 31 de enero del 2020, suscrito por el Gerente de Rentas, considera viable efectuar la ampliación de plazo a la Ordenanza Municipal N° 010-2019-MDT/CM/SO, hasta el 30 de marzo del 2020;

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- AMPLIAR el plazo de presentación de la declaración de actualización de datos, DAD IP-2019 para los contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de El Tambo, **hasta el 30 de marzo del 2020.**

Artículo Segundo.- AMPLIAR el plazo de la Ordenanza Municipal N° 010-2019-MDT/CM/SO, que concede beneficio excepcional por la presentación de la declaración de actualización de datos del Impuesto Predial 2019 en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de El Tambo, **hasta el 30 de marzo del 2020.**

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas, Sub Gerencia de Administración Tributaria y demás unidades orgánicas pertinentes de esta municipalidad.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR la publicación conforme a Ley, de la presente Norma Municipal a la Secretaría General y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo (www.munieltambo.gob.pe).

Artículo Quinto.- el presente Decreto entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Distrital de El Tambo
Carlo Victor Curisínche Eusebin
ALCALDE